



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PERTENENCIA

RAD. 47001405300920180028600

DEMANDANTE: NELVA ISABEL DE LUQUE PEREZ

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GRISELDA JUDITH PEREZ GOMEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME

SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que, en auto del 07 de septiembre de 2023, se requirió al abogado del extremo demandante, sin embargo, a la fecha no se observa que el apoderado haya dado cumplimiento a los requerimientos del despacho, lo anterior es relevante toda vez que en el asunto se fijó el día 25 de septiembre de 2023 como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial en el asunto. Sírvase Proveer.

Santa Marta, 26 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Tal como establece el informe secretarial, en auto del 07 de septiembre de 2023, se requirió al apoderado del extremo demandante, para que rindiera informe al despacho, concretamente se le indicó:

“En este orden de ideas el despacho requiere al extremo demandante y su apoderado, para que allegue un informe al despacho la situación actual del inmueble y deberá acreditar las anteriores circunstancias, previo a continuar con el trámite procesal, esto es quienes son las personas presentes en el inmueble el 6 de septiembre de 2023 y todo lo concerniente a su permanencia en el inmueble.

Así mismo deberá indicar al despacho por que no se encuentra la valla publicada en un lugar visible aledaño a la vía principal más cercana del inmueble de conformidad con el artículo 375 del CGP.,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PERTENENCIA

RAD. 47001405300920180028600

DEMANDANTE: NELVA ISABEL DE LUQUE PEREZ

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GRISELDA JUDITH PEREZ GOMEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

tal como en primigenia oportunidad manifestó demostrar a esta agencia judicial. Para tal efecto deberá además Allegar el nombre y dirección de 3 vecinos cercanos al inmueble, quienes deberán comparecer a la continuación de la diligencia de inspección judicial, Y allegar fotografías actualizadas que den cuenta que se fijó nuevamente la VALLA en inmueble con posterioridad a la diligencia de inspección judicial del 6 de septiembre de 2023, con las fotografías junto a un periódico de amplia circulación, para determinar la fecha en que se retorna la publicación de la valla en el inmueble.

Así mismo en igual término deberá demostrar que cubrió los gastos de desplazamiento al inmueble asumidos por el curador ad litem del extremo demandado, de conformidad con el informe allegado por este al proceso y ordenado en auto del 25 de agosto del cursante año.”

No obstante, a la fecha se observa que este apoderado no ha dado cumplimiento al particular, advierte este operador judicial que los requerimientos efectuados al extremo demandante, son indispensables para poder seguir adelante con el presente proceso, pues involucra la arista correspondiente a la publicación de la valla emplazatoria en el inmueble, situación obligatoria, necesaria y que debe permanecer debidamente exhibida hasta el momento de emitir sentencia en el asunto, de conformidad con el artículo 375 del CGP.

Situación esta, que no ha sido despejada en el presente proceso y que veda a este operador judicial la posibilidad de llevar a cabo la audiencia inicial programada para el día 25 de septiembre de 2023.

En este orden de ideas, el despacho se abstendrá de llevar a cabo la audiencia inicial programada para el día 25 de septiembre de 2023, hasta tanto el apoderado del extremo demandante de cumplimiento a los requerimientos efectuados en el auto del 07 de septiembre de 2023.

La diligencia se reprogramará una vez el extremo demandante de cumplimiento a las órdenes del despacho.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PERTENENCIA

RAD. 47001405300920180028600

DEMANDANTE: NELVA ISABEL DE LUQUE PEREZ

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GRISELDA JUDITH PEREZ GOMEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

En este orden de ideas el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de llevar a cabo la audiencia inicial programada para el día 25 de septiembre de 2023, hasta tanto el apoderado del extremo demandante de cumplimiento a los requerimientos efectuados en el auto del 07 de septiembre de 2023, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 78 de fecha 27 de
septiembre de 2023 se notificará el
auto anterior.

Santa Marta,

Secretaria,

Margarita Lopez Vides